

## INVITACIÓN FNTIA-048-2020

### "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER"

#### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBSERVACION PRESENTADA POR

#### CONSORCIO PQ CHARALEÑO

(IES INGENIEROS S.A.S. - 34%, GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - 33% y SAIN ESPINOSA MURCIA - 33%)

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

SEÑORES:

Naturaleza jurídica Fondo Nacional de Turismo – FONTUR  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque  
Ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-048-2020

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER."

Asunto: Informe preliminar de evaluación  
Respetados Señores,

Yo el abajo firmante me permito observar el informe preliminar de evaluación publicado el día 13/11/2020 con el fin de aclarar en cada uno de los siguientes aspectos:

#### 15. CONSORCIO PQ CHARALEÑO

El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.7 capacidad residual de contratación de los términos

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO PQ CHARALEÑO	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 11,622,931,417
Capacidad Técnica	40
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 13,759,472,142,578

**\$ (13,736,226,279,745)**

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 8,756,450,452
Anticipo	\$ -
Plazo	9
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 8,756,450,452</b>

**Verificación de la Capacidad Residual de Contratación del Proponente**

**NO CUMPLE**

**RESPUESTA:** Revisando lo consignado en el capítulo III numeral 3.7 de lo cual nos permitimos citar lo siguiente:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad Organizacional (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

Posteriormente, nos remitimos al anexo 9 y es de nuestro completo conocimiento que el mismo pertenece al formato establecido por la entidad FONTUR plantea las siguientes columnas:

Objeto del Contrato	Plazo en meses	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Entidad Contratante	Valor Contrato COP	Valor Ejecutado	Valor Ejecutado	Forma de Asociación (I, UT, C)	Estado del Contrato (E: Ejecutado EJ: En ejecución)	% Participación	Valor Ejecutado Participación SMML	Folios
					COP	SMML	(I, UT, C)					

En el mismo encontramos que el Valor ejecutado participación SMML, en el mismo encontramos que toma el valor relacionado corresponde al valor del contrato en SMML \* el porcentaje de participación; adicional, el formato no contempla el valor o saldo a ejecutar, es por ello, que nos servimos de este oficio para allegar un formato ajustado por nosotros donde muestra los saldos de los contratos de los consorciados y el cálculo de la capacidad residual.

Por otra parte, la capacidad organizacional hace referencia al mejor ingreso en los últimos 5 años de los oferentes plurales, por ello allegamos nuevamente los estados financieros correspondientes

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	IES	GAYRA	SAIN	PUNTAJES
	34%	33%	33%	
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	\$ 18.703.904.035,00	\$ 75.000,00	\$ 18.910.367.799,00	
	\$ 12.599.773.495,57			
<b>CAPACIDAD TECNICA</b>	12	12	12	40
	36			
VALOR TOTAL CONTRATOS	\$ 62.724.843.214,76	\$ 1.017.385.767,00	\$ 173.702.918.502,58	
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO	\$ 8.756.450.452,00			100
EXPERIENCIA	\$ 9,02			
SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN	\$ 16.287.038.641,00	\$ -	\$ 21.853.470.873,00	
	\$ 12.749.238.526,03			
INDICE DE LIQUIDEZ	\$ 2,24	\$ 13,00	\$ 5,00	40
CAPACIDAD FINANCIERA	\$ 6,70			
ANTICIPO	0			
PLAZO	9			
UNIDAD EN TIEMPO	Meses			
<b>CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE</b>	\$ 9.930.353.766,00			

**Respuesta:** En atención a lo observado por el proponente CONSORCIO PQ CHARALEÑO y acogiendo los términos de referencia Capítulo 3, numeral 3.7 Capacidad Residual de Contratación, en el literal C. Capacidad de Organización (CO), indica que la capacidad de organización (CO) corresponde al mejor ingreso operacional evidenciado en los estados financieros solicitados en el numeral 3.5.2 de la invitación, es decir 2019 o 2018, por lo anterior, para el cálculo de la capacidad residual se tomó del integrante IES INGENIEROS SAS el ingreso operacional del año 2019 (\$18.703.914.035), del integrante GAYRA CONSTRUCCIONES SAS el mejor ingreso operacional del año 2018 (\$75.000.000) y del integrante SEM Construimos Futuro el mejor ingreso operacional del año 2019 (\$15.875.304.984).

Respecto al saldo de contratos en ejecución, el comité evaluador técnico informa que el oferente a pesar de haberse solicitado no allegó dentro de la etapa de subsanación en correspondiente anexo 9, para el consorciado SAIN ESPINOSA MURCIA 33%, motivo por el cual no se puede verificar la información de saldo de contratos en ejecución y valor de los contratos ejecutados para la determinación del factor de experiencia

Con base en lo enunciado se mantiene la calificación dada en el informe preliminar financiero y no se acoge de manera favorable la observación de CONSORCIO PQ CHARALEÑO.

El oferente a pesar de haberse solicitado no allegó dentro de la etapa de subsanación en correspondiente anexo 9, para el consorciado SAIN ESPINOSA MURCIA 33%, motivo por el cual no

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

se puede verificar la información de saldos de contratos en ejecución y valor de los contratos ejecutados para la determinación del factor de experiencia ya que los documentos aportados en la propuesta para este consorciado no se encuentran legibles.

**16. CONSORCIO PQ CHARALEÑO** (IES INGENIEROS S.A.S. - 34%, GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - 33% y SAIN ESPINOSA MURCIA - 33%)

El oferente allega copia del contrato firmado, pero no allego el Acta con Cantidades legible.

**RESPUESTA:** Con la información allegada anteriormente del contrato se anexo: Contrato, acta de terminación, documento consorcial, certificado del contrato (el cual contiene las cantidades ejecutadas y resaltadas que se pretenden certificar), acta de entrega y recibo final.

Por otra parte, se allega copia de la última acta facturada por parte del consorcio patico.

Lo expresado anteriormente es con el fin de dar claridad a la entidad de los documentos presentados y para que se considere hábil la propuesta presentada por CONSORCIO PQ CHARALEÑO.

Cordialmente,



**OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA**  
C.C. 79.969.768 de Bogotá D.C.  
R.L. CONSORCIO PQ CHARALEÑO

**Respuesta:** Conforme al requerimiento de solicitud de documentos subsanables la fecha y hora para que el proponente presentará los documentos subsanables de manera completa, tenía plazo hasta el día **4 de noviembre de 2020** y dentro de este término en particular el proponente no presentó la totalidad de los documentos técnicos mencionados, tal como se indicó en el informe Preliminar publicado el 12 de noviembre de 2020, pág. 95.

(...)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Es procedente que con los contratos que los Contratos: **No. 154 de 2015** suscrito entre la ALCALDÍA LOCAL DE BOSA y el CONSORCIO BOSA PARQUES cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA." Y el contrato **No. 1-01-33100-0603-2010** suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. y el CONSORCIO ANDENES Y CALZADAS cuyo objeto es: "RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS INTERVENIDAS POR LA DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SU FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN PUNTOS DISPERSOS UBICADOS EN LAS ÁREAS DE COBERTURA DE LAS ZONAS 2 Y 3 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C."

Se cumplen con las actividades requeridas, sin embargo, al no aportar el documento solicitado para subsanación del contrato 3: No. **1-01-35100-00887-2014** suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. y CONSORCIO PATICO cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE V EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LAS ZONAS 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.", el oferente no alcanza la acreditación de la cuantía exigida en SMMLV.

Por lo anterior el oferente No cumple con los requisitos exigidos para su habilitación.

(...)

Se reitera que el oferente no subsano dentro del plazo establecido, los documentos solicitados para el tercer contrato aportado para la acreditación de la experiencia, correspondiente a: Contrato No. 1-01-35100-00887-2014 suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. y CONSORCIO PATICO cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE V EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LAS ZONAS 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ."

Se aclara que, en esta instancia la presentación de estos documentos se presenta de manera extemporánea y debido a que el oferente no se subsanado en debida forma y oportunamente, no permite la habilitación de su propuesta, de acuerdo a los parámetros indicados en la invitación.

Por lo anterior y según lo indicado en la invitación en el capítulo 4.6 CAUSALES DE RECHAZO, en su numeral 12 el cual establece lo siguiente:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

#### 4.6 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas:

(...)

12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.

(...)

Por lo anterior no es posible tener en cuenta los documentos aportados de forma extemporánea.

#### **COMITÉ EVALUADOR**

1/12/2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."